000206

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°482-2019-MDCH/A

Chucuito, 16 de diciembre del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO.

VISTO:

El Informe **N° 050-2019-MDCH/GM,** de fecha 13 de octubre del 2019. Sobre propuesta de Ordenanza Municipal sobre el Reglamento Administrativo de Sanciones Administrativas **RASA** y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones **CUIS**. Presentado por el Gerente Municipal Abogado Sergio Mamani Huisa; Informe N° 001-2019 de fecha 30 de setiembre del 2019, sobre la Propuesta de Ordenanza Municipal para la aprobación del Reglamento Administrativo de Sanciones Administrativas RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS, presentado por el Presidente Griselda Sebastiana Condori Mamani y Vicepresidente Reyes Marcial Fernandez Machaca, de la Comisión de Transportes, Comunicación y Servicios Múltiples. El Concejo Municipal en Sesión Extra Ordinaria, de fecha 20 de octubre del dos mil diecinueve; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los distintos gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

El Informe **N° 050-2019-MDCH/GM**, de fecha 13 de octubre del 2019. Sobre propuesta de Ordenanza Municipal sobre el Reglamento Administrativo de Sanciones Administrativas **RASA** y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones **CUIS**. Presentado por el Gerente Municipal Abogado Sergio Mamani Huisa; Informe N° 001-2019 de fecha 30 de setiembre del 2019, sobre la Propuesta de Ordenanza Municipal para la aprobación del Reglamento Administrativo de Sanciones Administrativas RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS, presentado por el Presidente Griselda Sebastiana Condori Mamani y Vicepresidente Reyes Marcial Fernandez Machaca, de la Comisión de Transportes, Comunicación y Servicios Múltiples;

Que, el Consejo Municipal en Sesión Extra Ordinaria de fecha 20 de octubre del 2019, previo debate, por Unanimidad, se acordó El Concejo Municipal tomo en conocimiento los solicitado se determina que se **APRUEBE**, la Propuesta de Ordenanza Municipal sobre el Reglamento Administrativo de Sanciones Administrativas **RASA** y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones **CUIS**;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local; y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Directiva N° 001-20110-MDS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Propuesta de Ordenanza Municipal sobre el Reglamento Administrativo de Sanciones Administrativas **RASA** y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones **CUIS**.

000205

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la presente Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"
DNI N° 01205585
ALCALDE